

29 DIC 2010

JURIDICA - TRR  VUOPT   
CONTABILIDAD

**APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 206/**

**VALDIVIA, diciembre 28 de 2010.**

**VISTOS:**

1. El convenio mandato de fecha 27 de diciembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Municipalidad de Los Lagos, destinado a financiar el programa de inversión denominado **“PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO AMBULATORIO DE LA MUJER”**, comuna de Los Lagos, código Bip 30085754-0.
2. El certificado N° 210 de fecha 15 de octubre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto para el programa mencionado en el visto anterior.
3. La Resolución Afecta N° 177 de fecha 15 de noviembre de 2010, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2010, dentro de los cuales se encuentra identificado el proyecto mencionado en el visto 1.
4. La disponibilidad presupuestaria.
5. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de Contraloría General de la República.
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
7. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 27 de diciembre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Municipalidad de Los Lagos, destinado a financiar el programa de inversión denominado **“PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO AMBULATORIO DE LA MUJER”**, de la misma comuna, código Bip 30085754-0, cuyo tenor es el que sigue:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

En Valdivia, a 27 de diciembre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional” o el “mandante” por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en San Martín N°1 de Los Lagos, en adelante “La Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

Que en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 13 de octubre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad el programa de inversión **“PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO AMBULATORIO DE LA MUJER”**, Código BIP 30085754-0, por un monto de M\$66.398.-, con cargo al FNDR.





- 2.- Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del programa presentado y recomendado favorablemente por Mideplan.
- 4.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del desarrollo del programa, y de la empresa que se adjudique dicho desarrollo, hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
- 5.- En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al artículo 6 de la Ley 20.407 de Presupuesto para el sector público año 2010. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

#### I.- DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA.

##### PRIMERO:

- 1.1 Implementación de un centro de la Mujer ambulatorio, orientado a prevenir la violencia intrafamiliar en sus diferentes formas y entregar apoyo psicosocial y jurídico a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de las comunas de Paillaco, Los Lagos y Futrono, a través de un equipo multidisciplinario con asiento en la Comuna de Los Lagos.
- 1.2 Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), por lo que deberá ajustar la licitación del programa y su desarrollo, al programa recomendado por dicho Ministerio.

#### II.- DEL FINANCIAMIENTO

##### SEGUNDO:

El costo total del programa según Ficha IDI es de **MS\$66.398.-** (sesenta y seis millones trescientos noventa y ocho mil pesos, moneda expresada a diciembre de 2009). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este programa es de **MS\$66.398.-** (sesenta y seis millones trescientos noventa y ocho mil pesos) según consta en Certificado N°210 de fecha 15 de octubre de 2010, cuyo desglose según Ficha es como sigue:

| <i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i> | <i>ITEM</i>               | <i>COSTO TOTAL MS</i> |
|------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| F.N.D.R.                     | CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA | 64.256                |
| F.N.D.R.                     | GASTOS ADMINISTRATIVOS    | 2.142                 |
|                              | <b>TOTAL</b>              | <b>66.398</b>         |

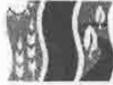
Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

#### III.- OBLIGACIONES DEL MANDANTE:





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

### TERCERO:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-03-003 Contratación del Programa y 31-03-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30085754-0, del programa F.N.D.R. denominado "PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO AMBULATORIO DE LA MUJER" hasta por un monto de **MS66.398.-** (sesenta y seis millones trescientos noventa y ocho mil pesos, moneda a diciembre de 2009) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- b) Proveer oportunamente a la Unidad Técnica, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, los fondos necesarios para solventar los Gastos Administrativos que demande la función encomendada, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI. Las sumas por concepto de gastos administrativos que el mandante proporcione a la Unidad Técnica, deberá ceñirse al monto aprobado por Serplac.

### CUARTO:

Para que el mandante pueda cumplir con lo establecido en letra a) de la cláusula anterior, la Unidad Técnica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Oficio conductor del Sr. Alcalde, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura o Boleta, la que podrá ser electrónica, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543 de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.
- c) Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, con firma de al menos el inspector fiscal del contrato y del contratista.
- d) Informe del Inspector Fiscal del contrato, de ejecución conforme de la etapa cuyo pago se solicita, firmado también por el/los funcionario/a del SERNAM Región de Los Ríos, que asesore/n la ejecución del programa de acuerdo a lo que señala la cláusula Quinta siguiente, y que el pago que se solicita, se refiere efectivamente a lo satisfactoriamente realizado hasta el momento.
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

## **IV.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA**

### QUINTO:

Tal como se estipula en la cláusula primera de este instrumento, este mandato completo comprende todos los aspectos administrativos y técnicos de la ejecución del programa y la total responsabilidad por los documentos que suscriba y por la buena ejecución del programa que haya aprobado.

El presente convenio mandato deberá ser considerado en los antecedentes del llamado a licitación. Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, puede contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

El mandatario deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, para toma de conocimiento, los siguientes antecedentes, en los plazos que se señalan:

- a) Calendario de Licitación, Bases Administrativas Generales, Especiales y Antecedentes Técnicos, dirigidos a la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles de recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones.
- b) Programa de caja mensual, que incluya fechas y montos de los estados de pago. Esta información debe ser remitida al e-mail del analista del Gore a cargo del programa, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación del mismo. La misma obligación regirá en caso que el programa de caja sufra modificaciones, caso en el cual, el plazo se contará desde la fecha de la modificación.
- c) La Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos a Contraloría Regional, de acuerdo a lo señalado en el Art. 16 de la Ley 18.091 y la Resolución 759 de Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

- d) proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente las publicaciones, llamado a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del FNDR, con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos, y/o en los formatos entregados por el Gobierno Regional, a través del analista encargado del proyecto.

Por la especialidad del programa a contratar, la Unidad Técnica deberá comprometer la participación y asesoría de a lo menos un funcionario del Servicio Nacional de la Mujer- Región de Los Ríos, con competencia en temas de violencia intrafamiliar, al menos en los siguientes procesos administrativos:

1. Elaboración de Especificaciones Técnicas, utilizadas para el llamado a licitación pública del programa.
2. En todo el proceso de evaluación de ofertas, formando parte de la Comisión Evaluadora.
3. Como integrante de la comisión o comité revisor de las diversas etapas informadas por la Consultora, debiendo firmar en señal de verificación, el informe de ejecución conforme por etapa requerido para la solicitud de pago de la misma, de acuerdo a la letra d) de la cláusula cuarta.
4. En la revisión del último informe para la recepción final del programa.
5. En cualquier otra etapa en que sea solicitada su asesoría por la Unidad Técnica, o que a criterio del SERNAM, sea necesaria su intervención, previa coordinación de ambos servicios.

Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

**DATOS CARTOGRÁFICOS:**

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico : Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

**SEXTO: GARANTÍAS**

La mandataria deberá exigir en las bases de licitación las correspondientes garantías, de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato la que cubrirá la correcta ejecución del programa.

Las garantías deberán consistir en vales vista o boletas bancarias pagaderas a la vista y de carácter irrevocables. Éstas deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8 y remitidas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión, para su custodia. Cabe hacer presente que no se aceptarán garantías tomadas por terceros.

El monto de las garantías no podrá ser inferior a un 5% y 10% para las garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato respectivamente y su vigencia no podrá ser inferior al plazo de cierre para presentar ofertas más 30 días hábiles para el caso de la garantía de seriedad de la oferta y del plazo del contrato más 90 días hábiles para la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Cabe señalar que en caso de anticipo éste se debe garantizarse en un 100%.

La Unidad Técnica se obliga a velar por mantener vigentes la garantía de fiel cumplimiento del contrato, desde el inicio hasta la liquidación del contrato, debiendo exigir su renovación, en caso que se extienda el plazo de contrato, o aumente el presupuesto del mismo.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado acompañe junto a los documentos de garantía, certificación de autenticidad ante la Institución bancaria emisora.

**SÉPTIMO: DEL INSPECTOR FISCAL.**

La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector Fiscal del programa, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la empresa que se adjudique el programa las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

El inspector fiscal deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución de la iniciativa de inversión, e informar del retraso al mandante. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance del programa, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.

**OCTAVO: DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

La ejecución del programa deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI o en un plazo menor si la U. Técnica así lo estimare, contado





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y la empresa que se adjudique el desarrollo del programa. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo por parte de la Unidad Formuladora del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítem y asignaciones del convenio, definidos en el Decreto 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias, y de lo indicado en la ficha IDI. El proceso de arrastre es un proceso anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del manual SFBI del Ministerio de Planificación.

#### **NOVENO:**

Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del programa, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

#### **DÉCIMO**

Una vez efectuado el llamado a licitación, recibidas las ofertas, procedido su análisis y acordada una propuesta de adjudicación por la Unidad Técnica, ésta deberá remitir todos los antecedentes al mandante, para proceder a aprobar la adjudicación propuesta, en caso de ser correcta.

### **V.- DE LAS MODIFICACIONES**

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, para efectuar cualquier modificación del contrato inicial, la que deberá ser solicitada con al menos 20 días de anticipación a la fecha de su término. Para poder dar cumplimiento a éste plazo, la Unidad Técnica deberá estipular en sus bases y/o contratos, la obligación del consultor de presentar las solicitudes de modificación al contrato inicial, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de su término, con la excepción de que la causal se haya generado con una fecha posterior, de lo que se deberá dejar expresa constancia en la solicitud.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato y su extensión, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto a la modificación de convenio o convenio ad referendum aprobado.

En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o prórroga de las mismas.

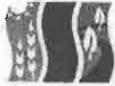
Las solicitudes de aumentos de presupuesto del contrato que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del programa, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente), el que se comunicará mediante oficio favorable de dicha Institución. Superada esta instancia la Unidad Técnica deberá proceder a efectuar la modificación del contrato.

Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del programa, deberán ser reevaluadas y aprobadas por la Serplac. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento por parte del Gobierno Regional (Intendente y Consejo Regional) que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato.

En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación del contrato.

Cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, la unidad formuladora del proyecto deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

En caso que exista modificación de presupuesto del programa, cualquiera sea su monto menor o mayor del costo total aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que la Unidad formuladora del proyecto deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

#### VI.- PROGRAMA DE CAJA.

##### DECIMO SEGUNDO:

La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al Programa de Caja que presente al momento de adjudicar el programa, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente. Dicho plazo podrá verse reducido, si la modificación fuera efectuada dentro de un plazo menor al indicado, informándole de ello al Mandante.

#### VII.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA:

##### DECIMO TERCERO:

Si en los informes presentados al Mandante o de su propia fiscalización se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización de la Unidad Técnica, el Mandante dará cuenta de ello pudiendo solicitar información complementaria, o que se tomen medidas paliativas de manera inmediata.

Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.

##### DECIMO CUARTO: VIGENCIA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

##### DECIMO QUINTO: DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

##### DÉCIMO SEXTO:

El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

##### DÉCIMO SÉPTIMO: OTROS

El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del programa, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

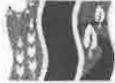
Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Alcalde de Los Lagos consta en Decreto Exento N° 962 de fecha 10 de diciembre de 2008 de la Municipalidad, mencionada, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2° **AUTORIZASE** un monto de **MS66.398.-** (sesenta y seis millones trescientos noventa y ocho mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2009), de los cuales **MS64.256.-** corresponden al Subt. 31, Item 03, Asig. 003 y **MS2.142.-** al Subt. 31, Item 03, Asignación 001 "Gastos Administrativos" del presupuesto F.N.D.R.

Del monto autorizado el total **MS66.398.-** corresponden para el año 2011 según ficha IDI; de los cuales **MS64.256.-** corresponden al Subt. 31, Item 03, Asig. 003 "Contratación del Programa" y **MS2.142.-** al Subt.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

31, Item 03, Asignación 001 "Gastos Administrativos" respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo.

3º PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE



JOSÉ ANDRÉS VARAS BRAUN  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



JCC 007155 cap

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Municipalidad de Los Lagos.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



JULIO CESAR LIZANA DIAZ  
Contralor Regional  
De Los Rios  
Contraloría General de la República



2-3 / 014.-